



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Trece de julio de dos mil diecinueve

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0732
RADICADO N°. 2020-00002

El apoderado de la parte demandante, digitalmente, aporta constancia de inscripción de demanda, ordenada por este Juzgado sobre los inmuebles solicitada en el cuaderno No. 2, mediante auto del 17 de febrero de este año (folio 43-44 C. No. 2).

Por lo tanto, se requiere a la parte accionante para proceder a notificar a los accionados de la demanda, conforme lo establecido en los artículos 290 y 291 del C. General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
Juez

2

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA
El presente auto se notifica por el estado electrónico N°
<u>56</u> fijado en la página web de la rama judicial el
<u>14/07/2020</u> a las 8:00.a.m
 SECRETARIA